

✠ 17

C O P I A

DE CARTA,



TRADUCIDA DE EL ORIGINAL
Francés, que el Señor Rey Christianissimo man-
dò escribir à todos sus Governadores de Pro-
vincia, con motivo de averse desvanecido
los infames Tratados de
Paz.



MI PRIMO. La esperança de vna proxima
Paz se hallaba tan vniversalmente difundida
en mi Reyno, que me considero obligado
à dar à la fidelidad que mis Vassallos me han
manifestado en todo el curso de mi Reyna-
do, el consuelo de que no ignoren las ra-
zones que embarazan aun lleguen à gozar el reposo, que yo
deseaba lograssen: Para restablecerle huviera sin duda acep-
tado condiciones bien opuestas à la seguridad, y resguardo
de mis Provincias, y Fronteras; pero la facilidad, y deseos
que he manifestado de dissipar los assombros, que mis ene-
migos afectan conservar de mi Potencia, y designios, en
vez de persuadirlos, no han servido sino de mayor estímulo
para multiplicar sus pretençiones, añadiendo de grado en
grado

grado nuevas peticiones á las primeras , y sirviendose de el nombre del Duque de Saboya , ú del pretexto de el interés de los Principes del Imperio , me han hecho ver con claridad era su intencion la de engrandecer , á la costa , y detrimento de mi Corona , los Estados vezinos á ella , y abrirse por estos medios caminos faciles para penetrar, è introducirse en lo interior de la Francia , siempre que conviniesse á sus intereses el empezar vna nueva guerra : La que presentemente mantengo, y deseaba ver fenecida , tampoco huviera cessado , aunque por mi parte se huviesse aceptado las proposiciones que pretendian ; porque fixando ellos á el termino de dos meses , el en que yo debiera executar de mi parte el Tratado ; pretendian me obligasse tambien á entregarles las Plazas que me pedian en el Pais Baxo , y en el Alsacia , y á demoler , y arrassar otras , cuya demolicion tambien deseaban ; y de su parte rehusaban quedar obligados á mas , que á suspender toda hostilidad , hasta el dia primero de Agosto , reservandose la libertad de poder bolver á las Armas, si para este dia el Rey de España , mi Nieto , persistiesse en la resolucion en que está , de defender la Corona que Dios le ha dado , y de perder la vida , antes que abandonar los fieles Vassallos , que de nueve años á esta parte le reconocen por su legitimo Rey, y Señor.

Vna tal suspension mas peligrosa que la misma guerra, alejaba la Paz , en lugar de adelantar su conclusion ; pues no solo seria precissa la continuacion de los mismos dispendios para el mantenimiento , y conservacion de mis Exercitos , sino que espirado el termino de esta suspension de Armas , me atacarian mis enemigos con las nuevas ventajas , que les facilitaria la possession de las Plazas en que yo mesmo les huviera introducido , y la demolicion de las otras , que sirven de arenatural á algunas de mis Provincias , y Fronteras.

Remito

Remito al silencio las insinuaciones que me han hecho, para que vniesse mis fuerzas à las suyas; y obligalo de el Rey, mi Nieto, descendiese de el Trono, si antes voluntariamente no consintiese à vivir en adelante sin Estados, y reducido al de vn simple Particular: pensamiento tal, que repugna à la humanidad pueda creerse ayandido capaces de imaginar empeñarme en Aliança semejante; y quanto quiera, que el amor, y ternura que tengo à mis Vassallos, no es menos vivo, que el que professo à mis proprios hijos que yo participe con ellos de todos los trabajos, y males que la guerra haze padecer à Vassallos tan fieles; y que yo aya hecho manifesto à toda Europa el deseo sincero de hazerles gozar el bien de la Paz, con todo esto estoy bien assegurado, y persuadido, de que ellos mismos se opondrian à recibirla con condiciones igualmente contrarias à la Justicia, y al honor del Nombre Francès. Mi intencion es, que todos los que en el largo curso de tantos años me dan continuadas pruebas de su zelo, contribuyendo con sus trabajos, con sus haciendas, y con su sangre para sostener vna tan pesada guerra, conozcan, que el vnico precio con que mis Enemigos pretendian comprar los ofrecimientos que yo he querido hazerles, era el de vna suspension de Armas, cuya duracion limitada al termino de dos meses, les frutificava ventajas infinitamente mas considerables, que las que pueden esperar de la confiança que hazen de sus Tropas. Como yo coloco la mia en la proteccion de Dios, y espero que la pureza de mis intenciones consigan las bendiciones Divinas sobre mis Armas, he escrito à los Arçobispos, y Obispos de mi Reyno, para que nuevamente exciten el fervor de las oraciones, y Rogativas en sus Diocesis, y queriendo al mismo tiempo, que mis Vassallos en los limites de vuestro gobierno sepan de Vos, que gozarian ya de la Paz, si sol-^{au-}viessse dependido de mi voluntad el procurarles ^{el} bien, ^{que}

que con tanta razon desean; pero que para conseguirlas es
menester hazer nuevos esfuerzos, ya que las condiciones
inmensas que yo huiera concedido son inutiles para el res-
tablecimiento de la publica tranquilidad, remitiendo à vues-
tra prudencia el hazer saber mis intenciones en la forma que
caviereis por mas à proposito, y ruego, à Dios, &c.

En Madrid, el día de Mayo de 1764.

CON PRIVILEGIO.

En Cadix, el día de Mayo de 1764.

En Madrid, Por Antonio Bizarrón : y por su
Original en Cadiz.

